



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	ROSAURA HERNANDEZ GUTIERREZ
Demandado	JOHAN ARLEX ARANGO ALZATE
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00147- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 263
Decisión	Inadmite Demanda

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS impetrada por la señora ROSAURA HERNANDEZ GUTIERREZ, en contra del señor JOHAN ARLEX ARANGO ALZATE; se observa de su estudio que carece de un elemento de forma necesario para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- Advierte el Despacho que la alimentaria NATALIA ARANGO HERNANDEZ ostenta la mayoría de edad, por lo que no puede ser representada legalmente por su madre; deberá efectuarse su vinculación en la presente causa, a través del poder que deba conceder al profesional de derecho que ella escoja para que la represente en esta acción.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora CARMEN ANGELICA CASTELO FERNANDEZ identificada con T.P. No. 301.627 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la señora ROSAURA HERNANDEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0c8e000a3333bea43bb2db650b269de76486424f30a6bc4e18d6618996188e5**

Documento generado en 28/03/2023 04:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>